

1918-  
2018

En el año  
del centenario  
de la Reforma  
Universitaria



Expte. FCJS-0953114-18

VISTO la nota que hiciera llegar la Secretaría Académica de la Facultad, por la cual eleva para su consideración y aprobación los Programas del nuevo Plan de Estudios, aprobado por Resolución N° 821-18 C.D; y

**CONSIDERANDO:**

QUE los mismos fueron elaborados por los docentes de la Facultad cumpliendo los estándares establecidos por Resolución Ministerial N° 3401-E-17;

ATENTO a lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos;

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º) Aprobar el programa de la asignatura "Teoría del Derecho" que obra como Anexo I, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 2º) Aprobar el programa de la asignatura "Historia Institucional Argentina" que obra como Anexo II, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 3º) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Constitucional I. Teoría e historia de las constituciones. Sistemas Jurídicos Constitucionales Comparados" que obra como Anexo III, y que forma parte integrante de la presente resolución;



**ARTICULO 4º)** Aprobar el programa de la asignatura “**Ciencia Política**” que obra como Anexo IV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 5º)** Aprobar el programa de la asignatura “**Problemática del Conocimiento**” que obra como Anexo V, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 6º)** Aprobar el programa de la asignatura “**Economía Política**” que obra como Anexo VI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 7º)** Aprobar el programa de la asignatura “**Fundamentos de Derecho Privado**” que obra como Anexo VII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 8º)** Aprobar los programas de la asignatura “**Sociología y Derecho**” que obran como Anexos VIII y IX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 9º)** Aprobar el programa de la asignatura “**Teoría del Derecho Procesal**” que obra como Anexo X, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 10º)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Constitucional II. Dogmática del Derecho Constitucional**” que obra como Anexo XI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 11º)** Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho Penal: Parte General**” que obran como Anexos XII y XIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 12º)** Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho de Obligaciones**” que obran como Anexos XIV, XV y XVI, y que forman parte integrante de la presente resolución;

1918-  
2018

En el año  
del centenario  
de la Reforma  
Universitaria



**ARTICULO 13°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Constitucional III. Derechos Fundamentales y Derechos Humanos**” que obra como Anexo XVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 14°)** Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho de los Contratos**” que obran como Anexos XVIII y XIX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 15°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Administrativo**” que obra como Anexo XX y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 16°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Agrario y de los Recursos Naturales**” que obra como Anexo XXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 17°)** Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho Internacional Público**” que obran como Anexos XXII y XXIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 18°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho de Familia**” que obra como Anexo XXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 19°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial**” que obra como Anexo XXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 20°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Penal. Parte Especial**” que obra como Anexo XXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

1918-  
2018

En el año  
del centenario  
de la Reforma  
Universitaria



**ARTICULO 21°)** Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho Comercial y Empresarial**” que obras como Anexos XXVII y XXVIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 22°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Personas Jurídicas Privadas**” que obra como Anexo XXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 23°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derechos Reales**” que obra como Anexo XXX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 24°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Finanzas Públicas y Derecho Tributario**” que obra como Anexo XXXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 25°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Ambiental**” que obra como Anexo XXXII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 26°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho de la Insolvencia y de los Títulos Valores**” que obra como Anexo XXXIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 27°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Sucesorio**” que obra como Anexo XXXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 28°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho del Consumidor**” que obra como Anexo XXXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 29°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho del Trabajo**” que obra como Anexo XXXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;



ARTICULO 30º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Procesal Penal” que obra como Anexo XXXVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 31º) Aprobar el programa de la asignatura “Filosofía del Derecho” que obra como Anexo XXXVIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 32º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho de la Seguridad Social” que obra como Anexo XXXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 33º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Internacional Privado” que obra como Anexo XL, y que forma parte integrante de la presente resolución;

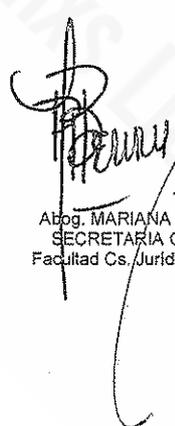
ARTICULO 34º) Aprobar el programa de la asignatura “Práctica Profesional” que obra como Anexo XLI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

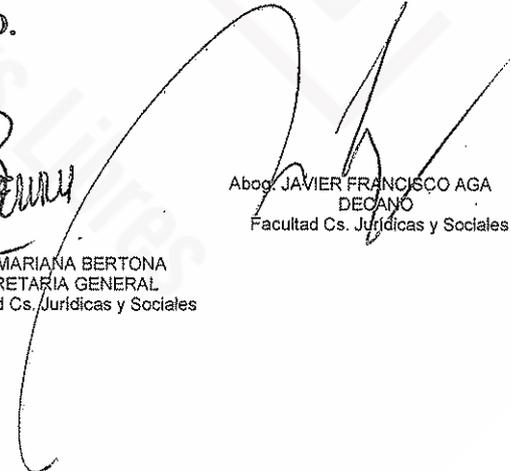
ARTICULO 35º) Regístrese, resérvese el original, tome nota Secretaría Académica, gírese copia a la oficina de Despacho. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES: 12 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN Nº: 868-18-C.D.

  
Sr. GABRIEL ANGEL FERRANDO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Facultad. Cs. Jurídicas y Soc.-UNL

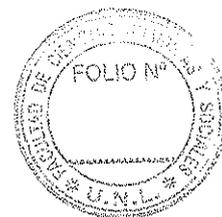
  
Abog. MARIANA BERTONA  
SECRETARIA GENERAL  
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

  
Abog. JAVIER FRANCISCO AGA  
DECANO  
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

inr

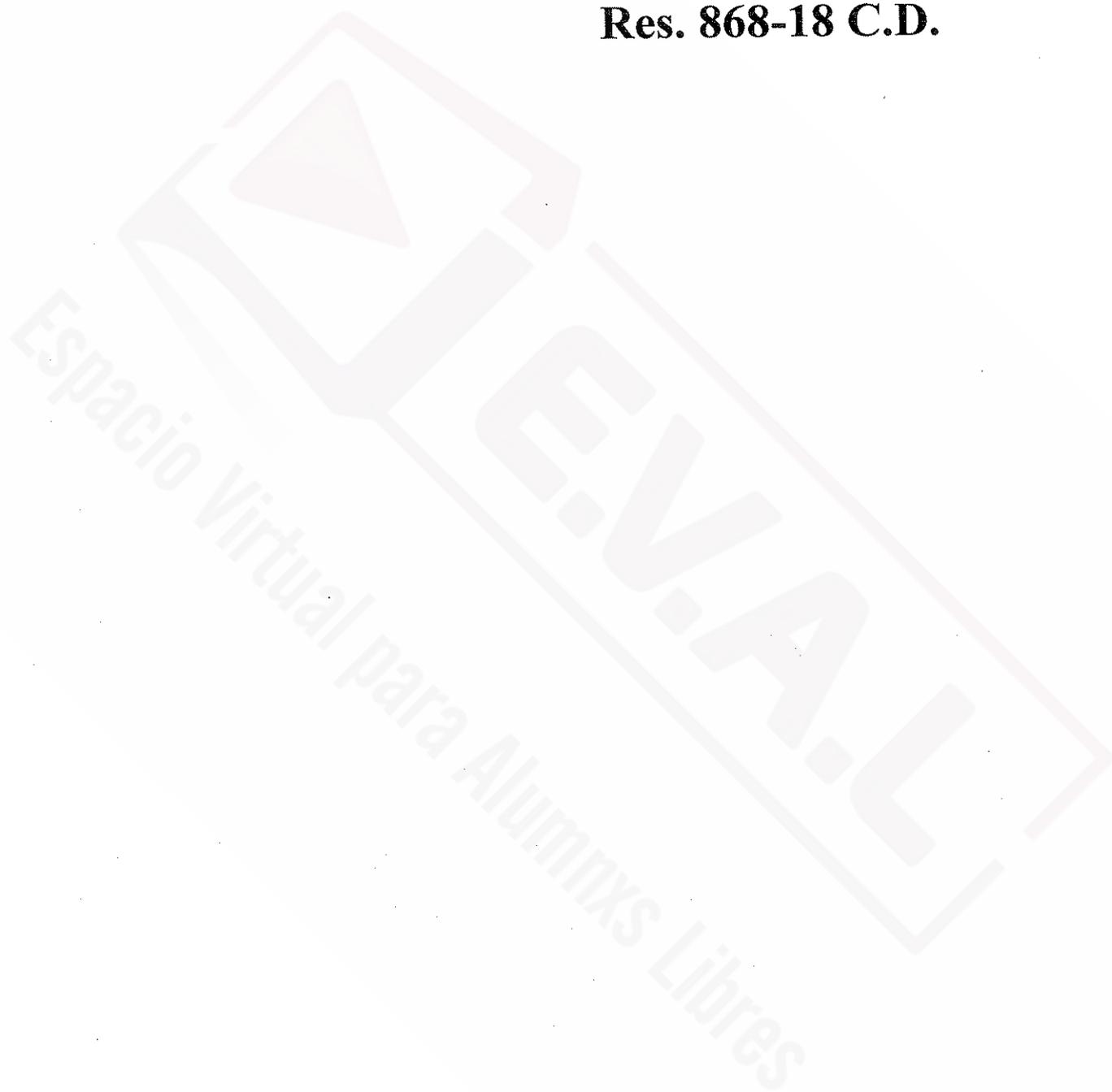


Espacio Virtual para Alumnxs Libres



# ANEXO XXXII

Res. 868-18 C.D.





Espacio Virtual para Alumnxs Libres

1918-  
2018

En el año  
del centenario  
de la Reforma  
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.



## PROGRAMA DE DERECHO AMBIENTAL

**Carrera:** Abogacía.

**Espacio curricular:** Derecho Ambiental.

**Ciclo:** Superior.

**Año:** 4°

**Duración:** Cuatrimestral

**Carga horaria:** 4 horas semanales.

### Fundamentación

La presente asignatura se ubica en el cuarto año del Ciclo Superior, presenta los ejes temáticos de su denominación, teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudios y su desarrollo en ejes o unidades temáticas. Por otro lado, este Proyecto responde a las finalidades formativas planteadas en el Perfil Profesional de la Carrera. La misma alienta una formación de los Abogados/as, Teórica- Filosófica y Ética, que se constituye en fundamento de sus intervenciones; una formación general, capaz de insertarse en diversos ámbitos, contribuir a la generación y desarrollo de conocimientos sobre la disciplina y a la transformación de problemáticas sociales y políticas.

### Objetivos:

- El desarrollo de este curso pretende que el estudiante alcance a comprender la bifrontalidad tempo-espacial de la problemática ambiental, la interdisciplinariedad de las soluciones, así como el avance de la disciplina en los últimos 50 años.
- Reflexionar acerca del rol de la visión paradigmática del derecho asentada en la importancia de los Principios Ambientales, el peso de éstos en la definición de las políticas y en la resolución de los conflictos.
- Analizar la función disruptiva de la materia en el concierto del derecho, tanto a nivel local como internacional.
- Lograr un conocimiento esencial del plexo normativo, el funcionamiento de los instrumentos de gestión ambiental desde la perspectiva del Desarrollo Sustentable.
- Desarrollar habilidades para intervenir en los diferentes accesos (a la información, la participación y la justicia).
- Introducir en el estudio de los fallos emblemáticos en materia ambiental

## **Contenidos y bibliografía**

### **UNIDAD 1: Conceptos básicos.**

- Ecología, ciencia de lo global y lo complejo. Ecología y Derecho.
- Medio Ambiente, Ambiente Urbano, Ambiente Natural, Ambiente Rural.
- Elementos y recursos naturales.
- El nacimiento de un nuevo paradigma: EL PARADIGMA AMBIENTAL.

#### **Bibliografía obligatoria:**

Teoría del Derecho Ambiental, de Ricardo Lorenzetti.

#### **Bibliografía complementaria:**

El Derecho a Destruir de Martine Remond-Gouilloud.

### **UNIDAD 2: El Hombre y el Ambiente.**

- La relación entre la Economía y el Ambiente, la constante tensión entre las dos OIKOS, el crecimiento económico frente a la finitud de los recursos naturales.
- Filosofía y Medio Ambiente. La vinculación del Hombre y su entorno en las distintas épocas históricas, del antropocentrismo al geocentrismo. La visión de las diferentes escuelas filosóficas.

#### **Bibliografía obligatoria:**

Economía Ambiental de ManYu Chan

Ecología Profunda y autorrealización, de Andrea Speranza, 2006.

#### **Bibliografía complementaria:**

Curso de Economía Ecológica, de Juan Martínez Alier

El pensamiento complejo de Edgar Morin, 2009.

La complejidad Ambiental de Enrique Leff, 2007.



### UNIDAD 3: Conflictos Ambientales.

- Conflictos ambientales globales: Cambio climático, Pérdida de la Diversidad Biológica, Debilitamiento de la Capa de Ozono.
- Conflictos ambientales urbanos: las problemáticas vinculadas a las sociedades de consumo y los residuos generados por ésta.
- Conflictos ambientales rurales: el desarrollo de monocultivos y los procesos migratorios, la contaminación de los recursos naturales en los predios rústicos y sus poblaciones aledañas.
- Conflictos ambientales y recursos no renovables FRACKING - MEGAMINERÍA

#### Bibliografía obligatoria:

Soledad Aguilar, FARN, 2018.

Una verdad incómoda. La crisis planetaria del calentamiento global y cómo afrontarla, de AL GORE, Ed. Gedisa, 2007

#### Bibliografía complementaria:

Informes del Ipcc, 2018.

Pérdida de la diversidad biológica y cambio climático, en [www.cepal.org/es/temas/biodiversidad/perdida-biodiversidad](http://www.cepal.org/es/temas/biodiversidad/perdida-biodiversidad)

### UNIDAD 4: Hacia el nacimiento de un nuevo Derecho.

- La metamorfosis del Estado. La cuestión ambiental como problema socio político. El rol de las Organizaciones No Gubernamentales.
- Caracteres del Derecho Ambiental. Su vinculación con otras ramas del derecho. La incorporación de la dimensión ambiental en el Derecho Privado Argentino.
- El rol de los principios en el Derecho, las particularidades en el Derecho Ambiental. Principios Ius Ambientales.

#### Bibliografía obligatoria:

El Derecho Ambiental y sus principios Rectores de Silvia Jaquenod de Zsögön

EL DERECHO AMBIENTAL EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL SANCIONADO por Néstor A. Cafferatta

## UNIDAD 5: el Derecho Ambiental Internacional.

- El efecto transfronterizo de los problemas ambientales. La evolución del Derecho ambiental internacional.
- La Conferencia de Estocolmo. La Creación del P.N.U.M.A. La Carta de la Naturaleza. El Informe Brundtland.
- La Declaración de Río y la Agenda 21, La Convenciones sobre Diversidad Biológica y Cambio Climático, El Protocolo de Kyoto.
- La Conferencia de Johannesburgo.
- La Conferencia de Rio+20

### Bibliografía obligatoria:

JUSTE RUIZ, José, La Protección del Medio Ambiente en el Ámbito Internacional y en la Unión Europea, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2014.-

## UNIDAD 6: La cuestión ambiental en el Mercosur.

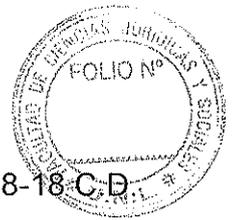
- La dimensión ambiental del Mercosur.
- Restricciones y medidas no arancelarias de carácter ambiental.
- Armonización normativa y Coordinación de Políticas.
- La labor de la Reunión Especializada en Medio Ambiente (REMA) y el Subgrupo de Trabajo N° 6.
- Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur.

### Bibliografía obligatoria:

- "MERCOSUR y AMBIENTE" en "AMBIENTE, DERECHO SUSTENTABILIDAD", Edit. La Ley, Bs. As., año 2000, pág. 383 y sgtes.

### Bibliografía complementaria:

- "MERCOSUR Y MEDIO AMBIENTE", de ESAIN, José: suplemento de derecho ambiental de la revista La Ley, 25/6/04, pp. 3
- "TRATADO DE DERECHO AMBIENTAL", de NOVELLI, Mariano Horacio, Edit. NOVA TESIS, Cap. V, pags. 203 y sgts
- Portal del Mercosur



### UNIDAD 7: El Constitucionalismo Ambiental argentino.

- El Derecho a gozar de un ambiente sano como Derecho Humano.
- El proceso de constitucionalización del ambiente en las provincias argentinas.
- Dominio y jurisdicción sobre los recursos naturales.
- La Reforma Constitucional de 1994 y la consagración del Derecho al Medio Ambiente.
- La figura del Amparo Ambiental.

#### Bibliografía obligatoria:

El Derecho Ambiental Constitucional Argentino, de ESAIN, José A., en Rev. Dcho. Amb. Nro. 41, dirigida por Néstor Cafferatta, Ed. AbeledoPerrot, Bs. As. 2015, pág. 1/18.

Progresividad, gradualidad, no regresión y el Derecho Humano fundamental al Ambiente, de ESAIN, José Alberto, en Rev. Dcho. Amb. Nro. 35, Ed. AbeledoPerrot, Bs. As. 2013, pág. 1/49.

#### Bibliografía complementaria:

El Medio Ambiente como Derecho Humano, en "Derechos Humanos" de LÓPEZ ALFONSÍN, Marcelo A. y TAMBUSSI, Carlos E., (GORDILLO, Agustín A. y otros), Fundación Derecho Administrativo, Bs. As., 6ta. Ed., 2007, pág. XI-1 a XI-11, <http://www.gordillo.com/DH6/dh.pdf>

Derecho Ambiental Constitucional, de ROSATTI, Horacio D., RubinzalCulzoni, 1ed. Ed., Santa Fe, RubinzalCulzoni, 2007.

El Modelo de Desarrollo Sustentable, de SABSAY, Daniel Alberto, en "Revista de Derecho Público", RubinzalCulzoni, Tomo 2009-1 Derecho Ambiental-I, Santa Fe, 2009, pág. 113 a 129.

### UNIDAD 8: El Esquema Legal Argentino – LGA.

- Discusión sobre la codificación del Derecho Ambiental y el sistema de presupuestos mínimos.
- La Ley General del Ambiente (Ley 25675). Objetivos de la política ambiental. Principios de la Política Ambiental.
- Competencia Judicial.
- El sistema federal ambiental: El Pacto Federal Ambiental y el rol del CO.FE.MA.

#### Bibliografía obligatoria:

Introducción al derecho ambiental de Néstor CAFFERATTA.

**Bibliografía complementaria:**

Principios Constitucionales Ambientales, de CAFFERATTA, Néstor A., en Rev. Dcho. Amb. Nro. 40, dirigida por Néstor Cafferatta, Ed. AbeledoPerrot, Bs. As. 2014, pág. 47/65.

RODRÍGUEZ SALAS, Aldo, El fin del Federalismo discrecional, en Summa Ambiental Tomo I – Doctrina, Legislación, Jurisprudencia, dirigida por Néstor Cafferatta, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 2011, pág. 786/804.

**UNIDAD 9: Instrumentos de Gestión Ambiental.**

- El ordenamiento ambiental del territorio.
- La evaluación de impacto ambiental.
- El sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas.
- La educación ambiental.
- El sistema de diagnóstico e información ambiental. Régimen de libre acceso a la información pública ambiental (Ley 25831).
- El régimen económico de promoción del desarrollo sustentable.

**Bibliografía obligatoria:**

Instrumentos de Política y gestión Ambiental: algunas reflexiones a diez años de la sanción de la Ley 25.675, en MARCHESI, Guillermo, en Rev. Dcho. Amb. Nro. 31 (Julio/Sept. 2011), Bs. As., AbeledoPerrot, 2011, pág. 39 a 40.-

Evaluación de Impacto Ambiental: su concepto y caracteres, de FALBO, Aníbal José, en Rev. Dcho. Amb. Nro. 5 (Enero/Marzo 2006), Bs. as., LexisNexis, 2006, pág. 3 a 14

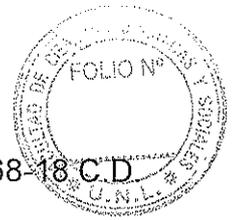
**Bibliografía complementaria:**

Los derechos de acceso a la información ambiental y de educación ambiental, de Mercedes Díaz Araujo en Revista Jurisprudencia Argentina, Suplemento de Derecho Ambiental, p. 42, marzo de 2001.

Ley General del Ambiente 25.675 y la Evaluación de Impacto Ambiental, de RODRÍGUEZ, Carlos A., en Rev. Dcho. Amb. Nro. 31 (Julio/Sept. 2012), Bs. As., AbeledoPerrot, 2012, pág. 155/172.

**UNIDAD 10: El Daño Ambiental**

- Concepto, clases, características.
- El Daño Ambiental como daño constitucionalmente reconocido, sus efectos.
- Herramientas para la prevención y reparación.
- Su tratamiento en la Ley General del Ambiente.



**Formación práctica:**

ANÁLISIS DE CASOS JURISPRUDENCIALES: Fallo "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo)"

**Bibliografía obligatoria:**

Luces y sombras en el Derecho de Daños Ambiental, de CAFFERATTA, Néstor A., en Rev. Dcho. de Daños, Tomo 2011-1, Santa Fe, RubinzalCulzoni, 2011, pág. 37 a 59.-

**Bibliografía complementaria:**

Principio precautorio y Responsabilidad civil por daños, de VILLAFANE, Leonardo, en Rev. Dcho. Amb. Nro. 34 (Abril/Junio 2013), Bs. As., AbeledoPerrot, 2013, pág. 67 a 80.-

La Autorización Administrativa es irrelevante para la responsabilidad civil ambiental. Análisis del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, de FALBO, Aníbal, en Rev. Dcho. Amb. Nro. 43 (Julio/Sept. 2015), Bs. As., AbeledoPerrot, 2013, pág. 57 a 66.-

**UNIDAD 11: Los diferentes Residuos y las normas de Presupuestos Mínimos.**

- Gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios (Ley 25612).
- Presupuestos mínimos para gestión y eliminación de PCBs (Ley 25670).
- Gestión Integral de los residuos domiciliarios (Ley 25916). Gestión de envases vacíos de fitosanitarios (Ley 27279)

**Bibliografía obligatoria:**

ESTRUCTURA NORMATIVA DE RESIDUOS, Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo sustentable de la Nación.

**UNIDAD 12: Los Bosques y las normas de Presupuestos Mínimos.**

- Ley Nº 26331 Presupuestos Mínimos de Protección de los Bosques Nativos.
- Ley Nº 26562 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para control de actividades de quema.
- Ley Nº 26815 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental en materia de incendios forestales y rurales.

**Formación práctica:**

ANÁLISIS DE CASOS JURISPRUDENCIALES: Fallo Salas Dino y otros c. Provincia de Salta y Estado Nacional s/ Amparo.

**Bibliografía obligatoria:**

Informe de Estado de Implementación de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección de los Bosques Nativos 2010- 2015

**Bibliografía complementaria:**

Informe de Auditoría General de la Nación sobre Bosques Nativos en Argentina (2007 – 2014)  
Resumen de FARN.

**UNIDAD 13: Las Aguas y los Glaciares en las normas de Presupuestos Mínimos.**

- La nueva visión del agua y su tutela en el Derecho Argentino.
- Régimen de Gestión Ambiental de Aguas (Ley 25688).
- Régimen de presupuestos mínimos para la preservación de los glaciares y del ambiente periglacial (Ley 26639).
- Ley de Aguas de la provincia de Santa Fe (Ley 13740)

**Formación práctica:**

ANÁLISIS DE CASOS JURISPRUDENCIALES: Fallo "Kersich, Juan Gabriel y otros c/ AGUAS BONAERENSES SA Y OTROS Y OTRO s/amparo"

**Bibliografía obligatoria:**

EL RÉGIMEN DE LAS AGUAS EN EL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL Y SU COMPATIBILIDAD PARA LA TUTELA AMBIENTAL, de Mauricio Pinto y Liber Martín en Rev. Dcho. Amb. Nro. 34 (Julio/Sept 2015), Bs. As., AbeledoPerrot, 2015, pág. 109 a 127.-

La protección de los glaciares y el ambiente periglacial: un hito legislativo, de María Eugenia Di Paola, en FARN



### **Metodología de enseñanza.**

Las clases tendrán dos modalidades diferentes según la temática a tratar:

- Actividades teóricas, a través de clases con exposición del cuerpo docente, lecturas orientadas
- Actividades prácticas, con técnicas de trabajo en subgrupo sobre estudios de casos reales de situaciones de conflicto ambiental; con enfoque interdisciplinario y con eventual participación de docentes de otras disciplinas, autoridades locales y otros actores sociales.
- Tanto las actividades teóricas como las prácticas podrán incorporar instrumentos de internacionalización del currículum.
- Participación en los entornos virtuales, foros o dispositivos que se formulen en cada cohorte.

### **Condiciones de regularidad.**

En el caso que el estudiante optara por cursar la asignatura, deberá cumplir con los requisitos de asistencia mínima obligatoria, establecidos en la reglamentación administrativa vigente de la carrera de Abogacía.

La asignatura es de cursado no obligatorio. Los estudiantes podrán acceder al examen final en condición de libre.

### **Evaluación.**

Los alumnos serán evaluados de manera oral y/o escrita mediante un examen general integrador, cuya forma y contenido serán dispuestos por los profesores titulares y adjuntos de la materia. En cursos especiales podrán establecerse modalidades de promoción sin examen final.

